

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 11 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga once de noviembre de dos mil veinte.

No se procederá a dar trámite al anterior escrito de reposición interpuesto por el apoderado demandante por cuanto lo que está atacando no es ningún auto, **la providencia de fecha 28 de octubre de la presente anualidad** que menciona en su escrito es la constancia del recurso que **él mismo interpuso** y que se está corriendo traslado el día 29 siguiente.

Por lo anterior se niega dar trámite al recurso de reposición interpuesto y se le recomienda al Profesional del Derecho y a sus colaboradores revisar las actuaciones surtidas dentro del proceso con atención y evitar las solicitudes que conlleven al desgaste innecesario del aparato judicial.

Ejecutoriado este auto vuelvan las diligencias al Despacho para resolver y continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c7232d9ada2771447a3aa0e46bbe85cd2354e30015fcb45c606f8f103fdb866

Documento generado en 11/11/2020 09:52:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>